

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204-2023-AL/MDPN

Punta Negra, 28 setiembre de 2023.

VISTOS:

El Informe N°238-2023-GAT/MDPN, de la Gerencia de Administración Tributaria de fecha 27 de Setiembre de 2023 y el Informe N°207-2023-OGAJ/MDPN, de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 28 de Setiembre de 2023, sobre la designación de los funcionarios responsables ante el Servicio de Administración Tributario de Lima del procedimiento de ratificación de la Ordenanza que aprueba la Tasa de Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2024 del Distrito de Punta Negra;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que: “**Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)**”, lo cual concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, es el organismo Público Descentralizado de la Municipalidad de Lima con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y Financiera, la cual tiene por finalidad organizar y ejecutar la administración, fiscalizar y recaudación de todos los ingresos tributarios de la Municipalidad;

Que mediante Ordenanza N° 2386 publicada el 26 de agosto de 2021, la Municipalidad Metropolitana de Lima ha establecido nuevas pautas que deberán seguir las municipalidades distritales en el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias;

Que, en el inciso c), del artículo 6° de la Ordenanza N° 2386-MML, señala que las solicitudes que presenten las Municipalidades Distritales ante el Sistema de Administración Tributaria, deberán contener necesariamente la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a dos (2) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación, respecto de los designados, se deberá presentar la información que facilite su contacto (números telefónicos, la dirección de correo electrónico, entre otros);

Que, mediante Informe N°238-2023-GAT/MDPN, la Gerencia de Administración Tributaria, solicita la designación de tres (3) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la Ordenanza que aprueba la tasa de arbitrios municipales correspondiente al ejercicio 2024, en el Distrito de Punta Negra;

Que, con el Informe N°207-2023-OGAJ/MDPN, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que, es legalmente viable la designación mediante Resolución de Alcaldía de tres (3) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la ordenanza que aprueba la tasa de Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio 2024, del Distrito de Punta Negra. Conforme lo establece la ordenanza N° 2386-MML, ordenanza que sustituye la Ordenanza N°2085 que aprueba el Procedimiento de ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima;

Que, en merito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204-2023-AL/MDPN

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR como funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la Ordenanza que aprueba la Tasa de Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio 2024, del Distrito de Punta Negra, a los siguientes funcionarios:

- **ABOG. SUSAN HAYDEE MUÑANTE APUMAYTA** – Gerente de Administración Tributaria.
Teléfono: 924 459 678
Correo electrónico: administraciontributaria@munipuntanegra.gob.pe
- **ING. ROBERTO MANUEL ORMEÑO VARGAS** - Subgerente de Gestión Ambiental
Teléfono: 952 032 401
Correo Electrónico: limpieza@munipuntanegra.gob.pe
- **ABOG. WALTER IVAN DEDIOS ESPEJO** – Subgerente de Registro, Recaudación y Fiscalización Tributaria
Teléfono: 900 618 711
Correo Electrónico: recaudacion@munipuntanegra.gob.pe

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, que la presente Resolución de Alcaldía sea puesta de conocimiento al Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los funcionarios designados debiendo proceder conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 2386-MML.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA** la distribución y/o notificación de la presente, así como a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
LOGO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE